



ACTA VI. EXAMEN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR ASOCIACIÓN LEYVA Y ACUERDO DE EXCLUSIÓN

En Murcia, siendo las 9:45 horas, del día 18 de abril de 2018, se reúne, en el despacho de la Vicesecretaria de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Mesa de Contratación, constituida por las siguientes personas:

PRESIDENTA	D ^a . Margarita López-Briones Pérez-Pedrero. Vicesecretaria de la Consejería.
VOCALES	D ^a Encarna Gómez Marco. Jefa de Servicio Económico y de Contratación. D ^a Ester Martín García. Técnica de Apoyo de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales.
FUNCIONARIO LICENCIADO EN DERECHO	D ^a Sofía Driéguez oreno. Jefa de Servicio Jurídico.
INTERVENCIÓN	D. José Manuel Martínez López. Interventor Delegado.
SECRETARIO	D. Moisés Escudero Pérez. Jefe de Sección de Contratación.

La reunión fue convocada para el examen de las alegaciones y la documentación aportada por la entidad Asociación Leyva, en el plazo de 3 días hábiles concedido por la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 9 de abril de 2018, en relación al Expte. C-7/2017, convocado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, para la contratación de un “**SERVICIO DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA 12 MENORES CON DISCAPACIDAD Y MEDIDAS DE PROTECCIÓN**”.

Ostenta la Presidencia de la Mesa D^a. Margarita López-Briones Pérez-Pedrero, Vicesecretaria de la Consejería, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 17 de mayo 2016 de la Secretaria General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, de delegación de competencias en la Vicesecretaria.

Se inicia el acto con el examen de las alegaciones y la documentación aportada por la entidad **ASOCIACIÓN LEYVA**, con fecha 16 de abril de 2018.

La entidad presenta la siguiente documentación:

- DNI (ilegible).



- Estatutos de la entidad.
- Declaración responsable de la entidad en la que haga constar que conoce su obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, especialmente en sus artículos 12 y 10 en cuanto al deber de secreto.

Por otra parte, por lo que respecta a la solvencia económica y financiera, en las alegaciones presentadas, la entidad admite no disponer de la solvencia económica y financiera y asume su error en la interpretación de la solvencia económica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al hablar de *malentendido concepto de solvencia económica*.

Tras lo cual, la Mesa acuerda **excluir** de la licitación a la entidad Asociación Leyva al no disponer de la solvencia económica y financiera exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10:00 horas, se da por terminada la sesión, en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta firmada por los asistentes.

Margarita López-Briones Pérez-Pedrero

Encarna Gómez Marco

Moisés Escudero Pérez

Sofía Driéguez Moreno

José Manuel Martínez López

Ester Martín García